



CENTRO DE CONCILIACIÓN

"DIALOGOS"

Autorizado por R.D. N° 131-2006-JUS-DNJ-DCMA

JR. Cuzco N° 160 Of. Int. 02
Telf. (64) 201364

ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL CON ACUERDO TOTAL

Exp. N° 0120-2009
ACTA N° 088 -2009-CCD.

En la ciudad de Huancayo, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil nueve, siendo las nueve de la mañana, ante mí Rosario Ivonne Sotelo Espejo, identificada con D. N. I. N° 19953063, en mi calidad de *CONCILIADORA* debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia, mediante la acreditación N° 000147, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de sus diferencias, don **JOSE JUAN DE LA CADENA SANCHEZ**, identificado con D.N.I. N° 08730467, con domicilio en el Jr. San Martín N° 864 piso 9 Miraflores Lima, representante Legal de la Empresa Intramédica S.A.C., con RUC. N° 20100938139, y el Procurador Regional Dr. **JUAN ESTEBAN HILARIO**, identificado con D.N.I. N° 17930715, designado con Resolución Ejecutiva Regional N°407-2006-GRJ/PR, quien delega representación legal al Doctor **JUAN ENRIQUE GUILLERHUA MERINO** identificado con Registro de CAJ. N° 1547, y el representante del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo Director Adjunto, Doctor **MARLON EDWARD JARAMILLO BRICEÑO**, identificado con D.N.I. N° 20088191, con domicilio en la Av. Daniel Alcides Carrión N° 1552 Huancayo Junín.-----
Presente las partes con el objeto de llevarse a cabo la audiencia de conciliación solicitada -----

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. Continuación las partes manifestaron lo siguiente-----

HECHOS.- Señalan las partes que existe una confusión en la denominación de los bienes adquiridos 1.- Equipos Broncofibroscopio Adulto que fue adquirido mediante contrato N° 014-HOSP-DAC-HYO-2009 por Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2009-HOSP-DAC-HYO, con fecha 29 de setiembre del 2009 y 2.- el equipo Broncofibroscopio Pediátrico adquirido mediante contrato N° 016-HOSP-DAC-HYO-2009 por Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2009-HOSP-DAC-HYO (ADS-AMC), de fecha 2 de noviembre del 2009, según informe N° 001 GRJ-DRSJ-HIDAC/DMED-2009 emitido por el Dr. **ROLANDO AQUINO NAVARRO** -Medico Neumólogo - Del departamento de Medicina, de fecha 17 de diciembre del 2009.-----

DESCRIPCION DEL CONFLICTO:

Que las partes solicitan que se elabore una FE DE ERRATAS para modificar la denominación de los Bienes adquiridos en cada uno de los contratos, del cual se comunicara al OSCE y realizar una adenda al contrato especificando la corrección del cual el contrato 014-2009 corresponde al proceso AMC-011-2009 y el contrato 016-2009 corresponde al proceso ADS-011-2009.-----

ACUERDO TOTAL.

Después de un amplio dialogo sostenido entre las partes y debatidos los puntos controvertidos las partes llegaron a los siguientes acuerdos.-----

PRIMERO.- Que, mediante contrato N° 014-2009 se señala la adquisición del equipo **BRONCOFIBROSCOPIO ADULTO** que fue erróneamente consignado con esa denominación debiendo de ser **BRONCOFIBROSCOPIO PEDIATRICO**, cuyos tipos de procesos cambian de ADS-011-2009 a **AMC-011-2009**, cuyas especificaciones técnicas y precio corresponden al bien adjudicado.-----

SEGUNDO.- Que, mediante contrato N° 016-2009 se señala la adquisición del equipo **BRONCOFIBROSCOPIO PEDIATRICO** que fue erróneamente consignado con esa denominación debiendo de ser **BRONCOFIBROSCOPIO ADULTO**, cuyos tipos de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



proceso cambian de AMC-011-2009 a ADS-011-2009, cuyas especificaciones técnicas y precio corresponden al bien adquirido.

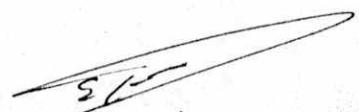
TERCERO.- Las partes acuerdan además que este acuerdo será comunicado al OSCE para su conocimientos y fines, además de realizar una adenda a los contrato especificando la corrección del cual el contrato 014-2009 corresponde al proceso AMC-011-2009 y el contrato 016-2009 corresponde al proceso ADS-011-2009.

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el abogado del Centro de Conciliación "Diálogos" procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes y aprobar el acuerdo, dejándose constancia que en caso de incumplimiento se ejecutará a través del proceso único de ejecución.

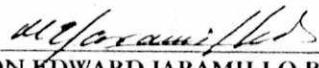
Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once de la mañana del día 17 de diciembre del año dos mil nueve.

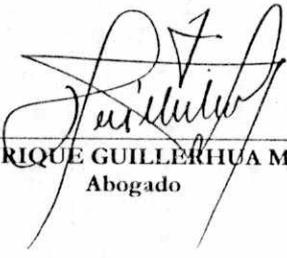



CENTRO DE CONCILIACIÓN "DIALOGOS"
Rosario Ivonne Sotelo Espejo
Registro N° 000147


Rosario Ivonne Sotelo Espejo
Abogada
Registro CAJ. N° 2526


JOSE JUAN DE LA CADENA SANCHEZ
Solicitante Conjunto


MARLON EDWARD JARAMILLO BRICEÑO
Solicitante conjunto


JUAN ENRIQUE GUILLERHUA MERINO
Abogado

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Dirección Regional de Salud - Junín
Hospital «Daniel A. Carrión» - Hys.

El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.

No. Reg. 9534 Total Folios 02

Hyo. 21 de 12 de 2009


LINA ROSARIO DE LA CRUZ DIAZ
FEDATARIA TITULAR

REG. N° 723-2006-GR - Junín/Hys.